**ESTUDIO DEL SECTOR**
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**
**SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

## 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración de Estudios del Sector GEES-02 publicada por Colombia Compra Eficiente, El MUNICIPO DE GUACARI, efectúa el presente análisis del sector económico del servicio a contratar cuyo objeto consiste en la **"PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL MONTAÑOSA QUE SE DESPLAZAN HASTA LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA."**, que busca conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, en sus perspectivas económica, organizacional, técnica, legal; en el marco de la demanda y la oferta de profesionales que existen en el mercado para ejecutar el objeto contractual, así como del análisis del riesgo.

## 2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| Definiciones | |
|---|---|
| **"Concepto, sigla"** | **Definición.** |
| • Colombia Compra Eficiente | Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011. |
| Adjudicación | Es la decisión final de la Alcaldía Municipal de Guacarí, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación |

| Definiciones | |
|---|---|
| Contratista | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación. |
| Contrato | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía del Municipio de Guacarí y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación. |
| Acuerdos Comerciales | Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones. |
| Adendas | Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones |
| Bienes Nacionales | Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009. |
| Documentos del proceso | Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; ( e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación. |
| Entidades Compradoras | Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. |
| Etapas del contrato | Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato. |
| Riesgos | Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. |
| Oferente | Es quien presenta una oferta a la Alcaldía Municipal de Guacarí |

| Definiciones | |
|---|---|
| Oferta | Es la propuesta presentada a la Alcaldía Municipal de Guacarí por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente pliego de condiciones. |
| Pliego de Condiciones | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Proveedor | Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación |
| Proponente | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |
| La Cámara de Transporte de Pasajeros d | Creada en el año 2007 como vocera de las empresas de transporte urbano e intermunicipal de pasajeros en Colombia, promueve el fortalecimiento, la transformación y la competitividad del sector, contribuyendo en la construcción de un mejor país. |

## 1. Aspectos generales del mercado

El sector que se analizara en el presente estudio, hace parte del Sector Terciario, donde se agrupan las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y por lo general, estas actividades sirven de soporte a los sectores anteriores, entre estos están: el comercio, el transporte, la salud, la educación, el sector financiero, etc.

El sector Transporte está regulado por el Ministerio de Transporte, que es el organismo encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulaciones económicas del transporte, el tránsito y la infraestructura ya hace parte del sector terciario en la economía del país.

El sector transporte en Colombia se posiciona como una de las piezas más complejas y estratégicas de su estructura económica, debido principalmente a una configuración geográfica que impone retos logísticos superiores a los de otros países de la región. Al estar ubicado en el sector terciario, su función no solo es mover pasajeros y mercancías, sino servir de tejido conector entre los centros de consumo andinos y los nodos de comercio exterior en el Caribe y el Pacífico. Este sistema es regulado de manera centralizada por el Ministerio de Transporte, el cual dicta las pautas para la modernización de la infraestructura y la seguridad vial bajo un modelo que integra lo público y lo privado.

En el contexto específico del transporte escolar, su importancia en Colombia trasciende lo económico para convertirse en una herramienta de equidad social. En un país donde la brecha entre el campo y la ciudad es marcada, este servicio es el garante de que miles de niños y jóvenes en zonas rurales y de difícil acceso puedan asistir a las instituciones educativas. El crecimiento de este subsector está directamente ligado a las políticas nacionales de cobertura, donde el Estado destina recursos para subsidiar rutas que, por las condiciones del terreno y las distancias, tendrían costos prohibitivos para las familias más vulnerables.

Los desafíos operativos en el territorio colombiano son heterogéneos; mientras que en las áreas urbanas la preocupación central es la congestión y la transición hacia sistemas de transporte masivo eléctricos, en las regiones periféricas el reto es la transitabilidad. El mantenimiento de las vías terciarias y la adaptación de los vehículos a las condiciones de la topografía montañosa elevan los costos de mantenimiento y operación. Por ello, la competitividad del sector depende de una inversión constante en infraestructura que logre reducir el tiempo de los trayectos, lo cual tiene un impacto directo en la reducción de la deserción escolar y en el dinamismo de las economías locales.

Hacia el futuro, el transporte en Colombia se proyecta hacia la multimodalidad y la sostenibilidad. Se busca disminuir la dependencia exclusiva de las carreteras mediante la reactivación de corredores férreos y la navegación fluvial, lo que permitiría una logística más eficiente y menos contaminante. En el ámbito del transporte especial y escolar, la tendencia apunta hacia la renovación de flotas con incentivos para tecnologías limpias, buscando que el crecimiento del sector no solo sea sostenido en términos de cobertura, sino también responsable con los compromisos ambientales del país.**Aspectos Económicos**

La Alcaldía del Municipio de Guacarí, mediante el presente análisis del sector, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen.

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación.

**PIB – Producto Interno Bruto**

Este indicador permite medir el valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año.

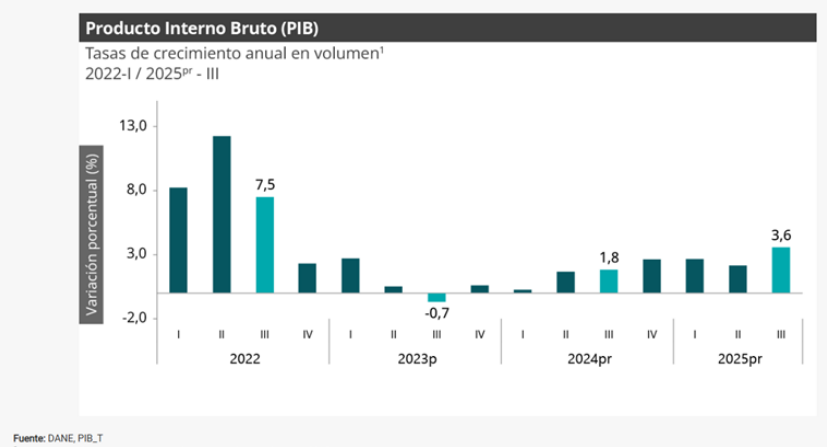
En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

•Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

**Gráfica 1:** Comparativo PIB



**IPC – Índice de Precios del Consumidor**

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%. En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

**Gráfica 2:** Comparativo IPC

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

| IPC | Diciembre | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación anual | | Variación mensual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 5,20 | **5,10** | 0,46 | **0,27** |

**Fuente:** DANE, IPC

**Salario mínimo**

El Salario Mínimo Legal Mensual es la percepción básica que establece la Ley, lo cual define la situación de asalariados y prestadores de servicios en cuanto a poder adquisitivo, frente a la inflación. El salario mínimo en Colombia para el año 2026 fue definido mediante decreto nacional, Decreto 1469 de 2025.

**Tabla 2:** Histórico del Salario Mínimo.

| VARIABLE | SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
| SALARIO | 908.526 | 1.000.000 | 1.160.000 | 1.300.000 | 1'423.500 | $1.750.905 |
| VARIACION $ | 30.723 | 91.474 | 300.606 | 140.000 | $123.500 | 327.405 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **VARIACIÓN %** | 3,5% | 10,07% | 10,07% | 12.07% | 9,5% | 23% |

**Tasa Representativa del Mercado (TRM)**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La cotización del dólar en Colombia para el día Martes 3 de Febrero del 2026 bajó 42.31 Pesos, equivalente a un descenso del 1.15% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de 4 años (desde 2021-06-15). La TRM disminuyó un 13.28% (555.77 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 4.29% (162.61 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

**Grafica 8:** Promedio Precio Dólar ultimo Trimestre.




## 1.1 Otros aspectos generales del mercado

### 1.1.1 Infraestructura del transporte en Colombia.

Teniendo en cuenta la importancia que tiene la infraestructura vial en el desarrollo del comercio internacional de un país, es importante recalcar que los gobiernos en Colombia

deben darle el valor que este tema merece, pues es necesario que se lleve a cabo en cada uno de estos gobiernos una revisión exhaustiva de estas vías, analizar cómo se puede hacer un mejoramiento de estas y velar porque se encuentren en muy buen estado.

Otro tema que no se puede dejar de lado y que vale la pena mencionarlo, es la importancia de las vías férreas en un país. Lo que se busca con este análisis realizado entre los países miembros de la Alianza del Pacífico, es reconocer y evidenciar que en América Latina aún se encuentran muchos retrasos en el tema de infraestructura vial, lo que hace a estos países menos competitivos en comparación al resto del mundo. Para que un país logre ser competitivo en el tema de infraestructura vial, se debe tener en cuenta la calidad y cantidad de sus vías, los tiempos, teniendo en cuenta que exista una buena 2 conexión entre las ciudades que permite menos tiempo de traslado de las cargas o de las personas de un lugar a otro, lo que permite también reducción en temas de costos, todo esto conlleva a que un país logre abrir puertas a sus mercados internacionalmente.

La inversión de los gobiernos es fundamental para que la infraestructura no se quede estancada y no solo esto, sino que al momento de finalizar un gobierno el siguiente continúe con estos proyectos y no intente cambiarlos o iniciarlos de ceros, por este motivo también se encuentran retrasos en este aspecto en lo que concierne a Colombia.

Es de gran importancia que los países cuenten con una alta capacidad en su infraestructura vial y ofrezcan adecuadas redes viales que les permita volverse más competitivos frente a otros países, garantizando efectividad en sus procesos y puedan lograr un posicionamiento a nivel mundial. 3 El medio de transporte terrestre es aquel que utiliza las carreteras como medio para la movilidad de carga y pasajeros de un punto de origen a otro de destino; dichas carreteras deben cumplir con los requerimientos demandados por los usuarios de este servicio, permitiendo el desplazamiento de carga y pasajeros en óptimas condiciones, disminuyendo tiempos, garantizando seguridad y comodidad, pero todo esto involucra el desarrollo y modernización de dichas vías o carreteras.

Teniendo en cuenta que el transporte terrestre es parte fundamental para el desarrollo de un país o una región, es de gran importancia reconocer que los países deben disponer de recursos para la adecuación y mejoramiento continuo de la infraestructura vial, garantizando calidad y cantidad en este aspecto. Con este artículo se busca identificar los puntos que Colombia debe mejorar en el tema de infraestructura vial para el desarrollo del comercio internacional, en comparación a los demás países miembros de la AP.

La infraestructura vial es totalmente necesaria en un país teniendo en cuenta que permite la conexión entre las regiones, sin embargo, para que se permita dicha conexión se debe contar con vías en perfecto estado con el fin de mejorar la distribución de manera eficaz y rápida, reduciendo costos en temas de transporte, disminución de precios de aquellos bienes y servicios en lugares que no son de fácil acceso, permite que los mercados sean

más atractivos y también que se abran las puertas a relaciones comerciales nacionales e internacionales

### 1.1.2 La infraestructura de transporte en el crecimiento económico y el nivel de empleo

En el corto plazo, un incremento en la inversión en infraestructura de transporte – además de contribuir como formación bruta de capital al PIB – genera un aumento en la demanda de otras actividades económicas que sirven como insumo de este sector, que en su mayoría pertenecen al sector industrial. Así mismo, una red de transporte desarrollada permite una reorganización logística de las empresas y aumenta la eficiencia de estas al reducir costos de transacción e incrementar la demanda y oferta de productos.

En el largo plazo, el desarrollo de una infraestructura de transporte avanzada proporciona servicios de transporte más rápidos y de menor costo. Esto acarrea un incremento en la productividad del resto de sectores económicos que utilizan directa o indirectamente la infraestructura, principalmente el agropecuario, industrial y comercial.

Al disminuir los costos de transacción, también se propicia una mayor integración regional y nacional, lo que promueve un mayor grado de especialización y desarrolla ventajas competitivas en las diferentes regiones. Lo anterior, fortalece las economías de escala y de esta manera se incrementa la productividad de los factores a través de la formación de clústeres industriales y comerciales.

## 1.2 Innovaciones del mercado en el sector asegurador.

El transporte y la logística busca promover una institucionalidad moderna, aumentar la seguridad, fomentar el uso e interoperabilidad de tecnologías, potenciar la intermodalidad, aplicar medidas de facilitación del comercio y contar con modos de transporte competitivos, así como aumentar los viajes en transporte público para reducir externalidades negativas del transporte y mejorar la calidad de vida en las ciudades.

## 1.3 Aspectos ambientales

Este sector, más allá de ser un sector que genera innumerables beneficios para la ciudadanía, tiene aspectos que afectan directamente a la misma. Un ejemplo de esto es la contaminación del aire que generan los distintos medios de transporte y el excesivo consumo energético, siendo la mayora de fuentes convencionales de energía no renovable. El sector transporte es el mayor consumidor de energía con el 38 % del consumo energético, seguido por los sectores industria 24 %, residencial 19 %, y comercial 5 %.

La alta dependencia de los combustibles fósiles para la atención del anterior consumo es un factor determinante en la problemática de contaminación del aire, pues de acuerdo con

el Balance Energético Colombiano (BECO) del año 2016, la gasolina y el ACPM constituyeron el 84 % de los energéticos usados por el sector transporte, con una participación del 44 % y 40 % respectivamente.

El uso predominante de combustibles fósiles como el aceite combustible para motores (ACPM) y la gasolina es el gran responsable de la contaminación del aire en el país; esto debido a la generación de material particulado, óxidos de nitrógeno y monóxido de carbono (CO).

### 1.3.2 La seguridad y protección en la operación de transporte

- Mejorar las condiciones de seguridad de la infraestructura de transporte y de los vehículos, y construir una cultura ciudadana de corresponsabilidad y autorregulación para una movilidad segura.
- Fortalecer los Sistemas Inteligentes de Transporte (SIT), análisis y gobernanza de la información, teniendo en cuenta plataformas actuales e interoperabilidad, los métodos alternativos de obtención y generación de información y la infraestructura tecnológica necesaria para la competitividad, en articulación con el Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación, línea A “Desarrollo de sistemas de innovación.

## 1.4 Gremios y asociaciones del sector

Algunos de los gremios y asociaciones que participan del sector e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado son las siguientes:

- ✓ ALACAT: Federación de Asociaciones Nacionales de Agentes de Carga.
- ✓ ASECARGA: Asociación Nacional de Empresas Transportadoras de Carga
- ✓ FEDELOG: Federación Colombiana de Logística
- ✓ FEDETRANSCOL
- ✓ CAMIONEROS DE COLOMBIA
- ✓ FEDETRANSCARGA
- ✓ ASAMBLEA NACIONAL DEL TRANSPORTE
- ✓ ASOCIACIÓN FUERZA CAMIONERA DE COLOMBIA

## 1.5 Identificación de la actividad del sector

La contratación objeto del presente proceso de selección está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica a continuación:

| TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Grupo** | **Segmento** | **Familia** | **Clase** | **Producto** | **Código UNSPSC** |
| F– Servicios | 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo | 11- Transporte de pasajeros | 18- Transporte de pasajeros por carretera | - | 78111800 |

### 1.6 Aspectos regulatorios

El marco institucional del transporte en Colombia se puede dividir en tres grandes niveles según está consignado en el Decreto Único Reglamentario de Transporte (Decreto 1079 de 2015). En primer lugar, hay un conjunto de autoridades a nivel nacional o central, en segundo lugar, un nivel territorial, que está compuesto por las autoridades a nivel regional, distrital y municipal que participan en la coordinación del transporte, y en tercer lugar el componente de agentes privados que están vinculados a la operación de los diversos sistemas de transporte, tanto público como privado, de carga o de pasajeros.

El Decreto Único Reglamentario de Transporte consigna todas las medidas técnicas de operación de los diferentes modos de transporte, así como las reglamentaciones a nivel intermunicipal, municipal, distrital y metropolitano. En esta sección se mencionan las entidades principales del entorno regulatorio del sector y se busca exhibir la estructura administrativa básica del sector. En el nivel nacional los entes e instituciones que se destacan son:

• El Congreso, como órgano que legisla acerca del sector, es el encargado de realizar el conjunto de leyes que encaran la dirección del sector transporte.

• La Presidencia de la República, es el primer director de la política pública de transporte y cabeza principal desde el poder ejecutivo de los lineamientos del sector.

• El Ministerio de Transporte, formula y adopta políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos principales y establece la regulación técnica de transporte y tránsito en los mismos.

• El Departamento Nacional de Planeación, se encarga de encaminar el sector y asegurar que se generen políticas públicas a largo plazo que integren la planeación de otros sectores.

• El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), mediante documentos CONPES, elabora los planes principales para desarrollo del sector.

• La Superintendencia de Puertos y Transporte, es el principal órgano nacional encargado de ejercer funciones de inspección, control y vigilancia que le corresponden al presidente de la República en materia de puertos (conforme a Ley y en materia de tránsito, transporte y su infraestructura.

• La Agencia Nacional de Infraestructura, tiene como objeto diversas funciones en las que resaltan planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de APPs, para el diseño, operación, mantenimiento y otros de infraestructura pública y el desarrollo de proyectos de Asociación Público- Privada cuando sea determinado por el gobierno nacional. Fue creada recientemente, y ha concesionado los llamados proyectos de cuarta generación (4G).

• Invías, es el órgano que tiene como objeto la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima.

• Agencia Nacional de Seguridad Vial tiene como objeto la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial en el país. Es el soporte institucional para dar cumplimiento a los objetivos de políticas de seguridad del Gobierno Nacional.

A nivel territorial los entes principales son:

• Las alcaldías de los municipios son la cabeza principal para establecer tarifas y lineamientos del transporte municipal e intermunicipal a través de sus secretarías de Planeación.

• Los concejos municipales, aprueban los proyectos y presupuestos presentados por las Alcaldías.

• Las secretarias de movilidad (o llamadas de transporte o tránsito en algunas ciudades) reglamentan localmente el transporte en las ciudades principales del país

• Los entes gestores en las grandes ciudades (Transmilenio, MIO, etc.) concesionan y administran los diferentes medios de transporte (BRT, Cable aéreo, Metros, etc.)

• Las Entidades de Infraestructura, como por ejemplo el Instituto de Desarrollo Urbano en Bogotá, llevan a cabo los procesos de contratación de vías, estaciones y otra infraestructura de transporte.

• En el componente de agentes privados que aplica para Sistemas Especiales de Transporte Público en ciudades o áreas metropolitanas, los agentes se encargan de la operación, recaudo y construcción de infraestructura concesionada comúnmente trabajando junto con los entes gestores. Dependiendo de la ciudad cambian los esquemas de concesión y por tanto la forma en que se ejecutan dichas funciones. Hay una gran cantidad de empresas de este tipo que operan, recaudan y construyen en distintas ciudades.

## 4 Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la Alcaldía de Guacarí, recopilar información histórica sobre cómo se han contratado procesos con objetos similares, para conocer las experiencias, y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Guacarí, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la Alcaldía de Guacarí.

### 4.1 Definición de la necesidad.

La constitución política en sus artículos 2° “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación…” el Articulo 44. “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.”

Igualmente en su Artículo 67. “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Al igual le corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo…”

De igual forma el Decreto 1079 de 2015 establece en su Capítulo I Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros, en su **Artículo 2.2.1.1.5.2. Prestación del servicio.** La prestación de este servicio público de transporte estará sujeta a la expedición de un permiso o la celebración de un contrato

de concesión o de operación suscrito por la autoridad competente, como resultado de un proceso licitatorio efectuado en las condiciones establecidas. **Parágrafo.** El permiso para prestar el servicio público de transporte es revocable y obliga a su beneficiario a cumplir las condiciones establecidas en el acto que las concedió.

La Ley 115 de 1994 en su **Artículo 4º.-** Calidad y cubrimiento del servicio. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 15 Parágrafo 2 establece: “Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres”.

En ese sentido es obligación del Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines, el mejoramiento de la formación moral, intelectual y física, garantizando una prestación adecuada y eficiente del servicio que asegure las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los niños y jóvenes en el sistema educativo.

En aras de buscar un mejoramiento de los niveles de calidad y de las condiciones de vida de los niños y niñas de la zona rural, ha sido ampliada de manera gradual comportándose como una herramienta de eliminación de las barreras de acceso al sistema educativo, beneficiando así a los estudiantes que viven en la zona rural del Municipio, en cumplimiento del postulado contenido en el artículo 3° de la ley 80 de 1993 que establece que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

El transporte escolar como servicio accesorio a la educación se torna en indispensable cuando su provisión implica garantizar el acceso geográfico de los menores de edad a las instituciones educativas, debido a que ellos deben trasladarse desde veredas, corregimientos o localidades alejadas, entre otros, hacia la institución educativa. Simultáneamente, cuando las familias sean de escasos recursos económicos, como frecuentemente ocurre, y son quienes más deben desplazarse en distancias para recibir los servicios educativos, el costo de este transporte debe ser gratuito de acuerdo con las circunstancias particulares, toda vez que los gastos que ello implicaría a las familias de los menores podrían constituir una barrera económica que haría inaccesible el servicio educativo por no poder costearlas, vulnerando así el derecho a la educación.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente se hace necesario realizar esta contratación para garantizar la permanencia de la cobertura educativa mediante el servicio de transporte escolar gratuito para estudiantes de la zona rural de los niveles preescolar, básica primaria, secundaria y media que asisten a los establecimientos e instituciones educativas urbanas y rurales del municipio de San Juan Bautista de Guacarí – Valle del Cauca, de esta manera lograr un buen índice de calidad educativa al seno del municipio.

En el banco de proyectos se encuentra radicado bajo el código BPIN No. 2024763180015 denominado: "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE GUACARI", con el fin de mejorar la calidad educativa y combatir la deserción brindando el servicio de transporte escolar en la zona rural montañosa del Municipio San Juan Bautista de Guacarí.

### 4.2 Procesos de Contratación Anteriores.

#### 4.2.1. Procesos de Contratación de la Alcaldía del Municipio de Guacarí

En el estudio de la demanda, mediante consulta en la Plataforma de Contratación Pública - SECOP, se analiza la adquisición de contratos de suministros anteriores que se encuentren celebrados y/o liquidados teniendo en cuenta la modalidad de selección, el objeto del contrato, alcance, valor y forma de pago y oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas por parte del Municipio de Guacarí y de otras Entidades Estatales de orden Nacional, Departamental y/o Municipal.

Tabla 1. Procesos de contratación en el Municipio de Guacarí

| ENTIDAD | NÚMERO DE PROCESO | OBJETO CONTRACTUAL | MODALIDAD DE SELECCIÓN | VALOR DEL CONTRATO | PLAZO | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUACARÍ | MG-SAMC-001-2023 | SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL MONTAÑOSA QUE SE DESPLAZAN HASTA LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUACARI VALLE DEL CAUCA. | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA | $ 89.928.000 | 2 MESES | PAGARA LA CONTRATISTA EN PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, PREVIO INFORME A SATISFACCION DEL SUPERVISOR. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUACARÍ | SAMC-MG-001-2021 | SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL QUE SE DESPLAZAN HASTA LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE GUACARI VALLE DEL CAUCA. | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA | $119.400.000 | 5 DIAS | PAGARA LA CONTRATISTA EN PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, PREVIO INFORME A SATISFACCION DEL SUPERVISOR. |

**Fuente: Elaboración de la entidad SECOP II**

### 4.2.2 Procesos de contratación de otras entidades.

Tabla 2. Procesos otras entidades a nivel nacional.

| ENTIDAD | NÚMERO DE PROCESO | OBJETO CONTRACTUAL | MODALIDAD DE SELECCIÓN | VALOR DEL CONTRATO | PLAZO | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO | MRSA014DE2021 | SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL QUE ASISTEN A CLASES EN LAS SEDES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO-VALLE | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA | 172.000.000 | 2 MESES | PAGOS PARCIALES POR EL VALOR DEL TRANSPORTE EFECTIVAMENTE PRESTADO, MES VENCIDO, PREVIO INFORME DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN CERTIFICADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| RISARALDA - ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS | SA-067-2021 | PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA | 187.983.000 | 3 MESES | CANCELARA EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES MENSUALES, PREVIO INFORME RECIBIDO A SATISFACCION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA | SAMC-008-2021 | PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPÍO DE MADRID | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA | 246.930.185 | 2 MESES | PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, EN PAGOS MENSUALES DETERMINADOS POR EL AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN QUE CONTENGA LA ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LAS LABORES EJECUTADAS POR ZONAS Y ACTIVIDADES |

**Fuente: Elaboración de la entidad SECOP I**

### 4.3 Análisis de procesos de contratación identificados

Se analizó la información publicada en el SECOP para conocer la forma en que las Entidades Estatales contratan el servicio de transporte escolar. Para seleccionar la muestra del SECOP, la Entidad realizó un filtro de contratos suscritos por las Entidades Estatales a nivel Nacional incluido el Municipio de Guacarí.

- Se observa que en los procesos con contratación a través de la modalidad de selección abreviada, se exige garantías de cumplimiento, pago de salarios y de prestaciones sociales, estabilidad y calidad del servicio y responsabilidad civil extra contractual.
- Los plazos del contrato de ejecución oscilan entre 2 meses a 3 meses.
- La forma de pago de las entidades es de pagos parciales mensuales de acuerdo al presupuesto.

### 4.4 Aspectos técnicos de la demanda.

Las siguientes son las condiciones técnicas que se exigen para los bienes o servicios a proveer mediante el proceso contractual que se desprende del presente estudio previo, ellas son:

**A. Rutas**

| TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE - INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| # | SEDES EDUCATIVAS | SALIDA | LLEGADA | DÍAS DE EJECUCIÓN | No. DE ESTUDIANTES | No. DE VEHICULOS |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | SATELITE PEDRO VICENTE ABADIA | ALTO LA MAGDADELA LA MAGDALENA | PUENTE ROJO | 152 | 18 | 1 |
| **2** | GENERAL SANTANDER | LA MAGDALENA CHAFALOTE ALTO DE LA JULIA LA TESALIA | SANTA ROSA DE TAPIAS | 152 | 27 | 1 |
| **3** | SATELITE PEDRO VICENTE ABADIA | CAÑON DE TAPIAS A LA SEDE HEBERTH MARINO Y VICENTE ABADIA | TAPIAS / SANTA ROSA DE TAPIAS | 152 | 10 | 1 |
| **4** | HEBERTH MARINO SAAVEDRA | ALTO POMARES | SANTA ROSA DE TAPIAS | 152 | 12 | 1 |
| **5** | SANTA ROSA DE LIMA | SAN ANTONIO, BAJO GUACAS Y LAS MARRANERAS | SATELITE PEDRO VICENTE ABADIA | 152 | 20 | 1 |
| **6** | SATELITE PEDRO VICENTE ABADIA | BAJO GUACAS | ALTO DE GUACAS | 152 | 19 | 1 |
| **7** | SANTA ROSA DE LIMA | ALTO DE GUACAS, BAJO POMARES | SANTA ROSA DE TAPIAS SEDE VICENTE ABADIA Y SANTA ROSA DE LIMA | 152 | 9 | 1 |
| **TOTAL GENERAL** | | | | 152 | 115 | 7 |

**CONDICIONES BASICAS DE LA OFERTA:**

a) **Disponibilidad Del Servicio:** El contratista deberá disponer de suficientes vehículos que garanticen el transporte de todos los estudiantes por cada una de las rutas identificadas en el cuadro anterior; los cuales deben estar disponibles en los sitios y horarios que el supervisor en los días hábiles de lunes a viernes y/o cuando se requiera previa autorización.

b) **Puntualidad:** El contratista deberá cumplir estrictamente con los horarios establecidos por las entidades educativas del municipio, de lo cual no podrá retrasar la llegada de los estudiantes a sus aulas de clase con pretextos que requiere del mismo vehículo para hacer varios viajes o en distinta rutas a la que fue programado, por cuanto debe disponer de los vehículos suficientes para atender cada una de las rutas establecidas dependiendo del número de estudiantes a transportar sin generar sobrecupo en los vehículos.

c) **Documentos Del Vehículo:** El contratista garantizará que los vehículos asignados para el cumplimiento del objeto contractual, deben contar con los siguientes documentos en regla y estar al día:

- **Licencia De Tránsito:** Documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza ha

dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público. (artículo 2° de la Ley 769 del 2002).

- **Tarjeta De Operación:** Documento único que autoriza la operación de transporte que se realiza a través de un vehículo automotor, convirtiéndose en el permiso para operar en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre, bajo la responsabilidad de una empresa debidamente habilitada, de acuerdo con los servicios contratados (artículo 45 del Decreto 348 de 2015).
- **SOAT (Seguro Obligatorio De Accidentes De Tránsito):** Póliza que protege en caso de daños físicos ocasionados a peatones, pasajeros o conductores. Este seguro cubre gastos médicos y de transporte, incapacidad permanente e indemnizaciones por muerte y servicios funerarios. Según el Código Nacional de tránsito. "Todo vehículo automotor que circule en el país, incluyendo los vehículos extranjeros que circulen en forma transitoria por el territorio nacional, tienen la obligación de contar en todo momento con un SOAT vigente" el cual demás debe ser renovado cada anualidad.
- **Seguro De Responsabilidad Civil Contractual Y Extracontractual:** Los vehículos que presten el servicio deberán constituir pólizas de seguros que amparen por responsabilidad civil contractual y extracontractual a las personas transportadas, así como los posibles daños ocasionados a terceros de acuerdo con las disposiciones del Ministerio del Transporte. Lo anterior sin perjuicio del seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT.
- **Revisión Tecno Mecánica:** Todos los vehículos tanto particulares como los de uso público deberán de someterse al diagnóstico para evaluar las distintas variables. Entre estas está el estado de la carrocería, los frenos, dirección, suspensión, sistema de las señales visuales y audibles, llantas y el conjunto de vidrios de seguridad. Adicionalmente, se verifica que el vehículo cumpla las normas de emisiones contaminantes. Se debe tener en cuenta lo siguiente: **Particulares:** la primera revisión se hace 5 años después de la fecha de matrícula, luego debe realizarse cada año. **Públicos**: la primera revisión se hace 2 años después de la fecha de matrícula, luego debe realizarse cada año.

d) **Habilitación:** El proponente debe tener permiso vigente de Tránsito para transporte escolar, es decir, encontrarse legalmente habilitado por el Ministerio del transporte para la prestación del servicio escolar. Para el efecto deberá adjuntar copia de la Resolución correspondiente como lo establece el Decreto 348 del 25 de 2015.

e) **Documentos Del Conductor:** El contratista debe garantizar que los conductores asignados para el cumplimiento del contrato deberán ser mayores de edad y tener

al día y porten los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía, Licencia de conducción y afiliación al sistema de seguridad social integral.

f) **Normas De Seguridad:** Deberán cumplirse las siguientes disposiciones:

- Todos los días y antes de dar inicio al recorrido, los conductores deben realizar una inspección detallada a sus respectivos vehículos, para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la vida de los estudiantes.
- Registrar los vehículos ante la autoridad de tránsito de la jurisdicción donde preste el servicio, indicando el o los municipios en los que circularán, horarios y días, número de pasajeros, tipología vehicular, capacidad y placas de los vehículos.
- Cumplir con los distintivos y requisitos especiales establecidos en el Decreto 1079 de 2015, referentes a las condiciones técnicas y operativas.
- El Municipio de Guacarí podrá exigir la sustitución de un conductor, cuando se compruebe que por descuido y/o negligencia puso en riesgo la vida o la integridad de los estudiantes, al igual que cuando se presente un reiterativo incumplimiento en los horarios establecidos.
- Los vehículos que presten el servicio de transporte escolar, deben estar en perfecto estado técnico-mecánico, deberán contar con sillas adecuadas y cinturónes de seguridad;
- Los vehículos deben portar en sus desplazamientos las señales y el equipo de carretera exigido, el cual consta:

    - Botiquín de primeros auxilios: Exija que la ruta cuente con un botiquín de primeros auxilios que contenga los siguientes implementos básicos: antisépticos (debe cambiarlos regularmente antes de su fecha de vencimiento), un elemento de corte, algodón, gasa estéril, esparadrapo o vendas adhesivas, venda elástica, analgésicos, jabón neutro para higienizar heridas y guantes desechables de látex y cuellera cervical.
    - Extintor de incendios tipo C de 20 Ib/ps.
    - Señales reflectivas.
    - Gato para elevar el vehículo
    - Cruceta
    - Juego de llaves fijas y/o copas
    - Llave expansiva
    - Destornilladores
    - Pinzas
    - Conos reflectivos
    - Tacos
    - Llanta de repuesto.

- El conductor debe portar un chaleco con franjas retro reflectivas que permitan su fácil visualización en caso de emergencia.
- Linterna.

## 5. Análisis de la Oferta

A continuación, la Alcaldía del Municipio de Guacarí, presenta la información proveniente de la oferta del mercado para el transporte escolar:

### 5.1. Identificación de los posibles proveedores:

Para identificar los posibles proveedores y obtener la información financiera, se utilizó la base de datos del portal de información empresarial—PIE— con corte al 31 de diciembre de 2024, año para el cual se encuentra el último reporte. No obstante, los indicadores financieros para el presente proceso se solicitarán de acuerdo con el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015

En atención con el alcance y finalidad del proyecto de contratación, la Entidad identifica como potenciales proveedores del objeto a contratar a las empresas con registro de actividades en la clasificación CIIU H4921 (Transporte de pasajeros). Teniendo en cuenta lo anterior y tomando la última publicación de información de la página web de la Superintendencia de Sociedades y en la que hay una muestra a nivel Nacional de 61 empresas, que podrían tener la capacidad para ejecutar las actividades del proceso que se está adelantado. Es importante aclarar, que todas las Empresas a nivel nacional están en la oportunidad de presentarse como proponentes.

A continuación se expone una parte de la muestra de las 61 empresas de la oferta disponible en el mercado, que podrían tener la capacidad para ejecutar las actividades del proceso que se está adelantado, teniendo en cuenta las variables jurídicas, económicas y financieras, sin dejar de decir que todas las Empresas a nivel Nacional están en la oportunidad de presentarse como proponentes.

| NIT | Razón social de la sociedad | Departamento | (CIIU) |
|---|---|---|---|
| 900099310 | GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. EN REORGANIZACION | VALLE | H4921 |
| 900453688 | RECAUDO BOGOTA SAS | BOGOTA D.C. | H4921 |
| 901193430 | TRANSFONDO BOG SAS | BOGOTA D.C. | H4921 |
| 890912350 | TAXYS Y COLECTIVOS S.A . TAX Y COL S.A | ANTIOQUIA | H4921 |
| 900312903 | AUTOMOTORES LA PATRIA LTDA | BOGOTA D.C. | H4921 |
| 800029156 | PALMIRA SA | VALLE | H4921 |
| 860515115 | SASO SA | BOGOTA D.C. | H4921 |
| 900068323 | SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS | VALLE | H4921 |
| 800015956 | INVERSIONES DURANGO S.A. | BOGOTA D.C. | H4921 |
| 900757722 | OPERADORA DE TRANSPORTE DEL OTUN S.A.S. | RISARALDA | H4921 |
| 800110429 | INVERSIONES Y PROYECTOS TAVERA S.A.S | ANTIOQUIA | H4921 |
| 900108582 | FREGO Y CIA S.A.S | BOGOTA D.C. | H4921 |
| 900379933 | LAAN SAS | BOGOTA D.C. | H4921 |
| 800174909 | TAXEXPRESS SA | BOGOTA D.C. | H4921 |
| 900049998 | COMPAÑIA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL SA | BOGOTA D.C. | H4921 |
| 830133622 | SUTAXI SAS EN REORGANIZACIÓN | BOGOTA D.C. | H4921 |
| 900364615 | ORGANIZACION SUMA SAS -EN REORGANIZACION | BOGOTA D.C. | H4921 |
| 900009507 | RTA PUNTO TAXI SAS | BOGOTA D.C. | H4921 |
| 900308171 | ASHER SAS | BOGOTA D.C. | H4921 |
| 816007544 | TRANS ARAMA SAS | BOGOTA D.C. | H4921 |
| 900553274 | INVERSIONES VALYRIA S.A.S | ANTIOQUIA | H4921 |
| 900470772 | TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION | BOGOTA D.C. | H4921 |
| 830041168 | INVESIONES BARREAL S EN C S | BOGOTA D.C. | H4921 |
| 800222540 | CREDITRAN SAS | BOGOTA D.C. | H4921 |
| 890305700 | INVERSIONES BELEN SAS | VALLE | H4921 |
| 900480780 | COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS | BOGOTA D.C. | H4921 |
| 860004763 | FLOTA AGUILA SA | BOGOTA D.C. | H4921 |
| 805013141 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FREDY DELGADO SAS | VALLE | H4921 |
| 830136107 | DIMALFE SA | BOGOTA D.C. | H4921 |
| 830514198 | INGENIERIA MARCH S.A.S. | BOGOTA D.C. | H4921 |
| 805025780 | UNION METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A | VALLE | H4921 |
| 805002626 | Transportes Especiales Tours del Valle Limitada en reorganizacion | VALLE | H4921 |

### 5.2 Análisis de precios

El Municipio de Guacarí cuenta con un presupuesto para el presente proceso de contratación de hasta **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($488.140.400) MCTE** (Todos los impuestos y tasas incluidos).

Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

**Certificado de disponibilidad presupuestal:**

| No. CDP | FECHA | NOMBRE APROPIACIÓN | C RES | VALOR ($) |
|---|---|---|---|---|
| 51 | 09/01/2026 | Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar. | 3206 | $78.140.400 |
| 52 | 09/01/2026 | Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar. | 3204 | $160.000.000 |
| 53 | 09/01/2026 | Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar. | 3205 | $50.000.000 |
| 54 | 09/01/2026 | Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar. | 3207 | $15.281.688 |
| 55 | 09/01/2026 | Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar. | 3207 | $184.718.312 |
| **TOTAL DISPONIBILIDAD** | | | | $488.140.400 |

## Justificación del Valor

La justificación del valor de la contratación para el servicio de transporte escolar en la zona rural montañosa del municipio de Guacarí se basa en los valores establecidos en el Decreto No. 110-2-2-100 de Octubre 23 de 2025, que fija las tarifas oficiales de transporte escolar en el municipio. Esta resolución garantiza que los costos de la contratación se ajusten a las tarifas definidas por la administración local, teniendo en cuenta las condiciones geográficas y logísticas particulares de la zona rural, y asegurando que el servicio sea accesible, seguro y eficiente para los estudiantes que se desplazan hacia las sedes educativas oficiales. A continuación, se estipularán los valores de la contratación de acuerdo a las condiciones requeridas para el servicio:

| TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE - INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| # | SEDES EDUCATIVAS | SALIDA | LLEGADA | HORARIOS | DÍAS DE EJECUCIÓN | No. DE ESTUDIANTES | No. DE VEHICULOS | COSTO RECORRIDO X DIA | COSTO TOTAL RECORRIDO |
| 1 | SATELITE PEDRO VICENTE ABADIA | ALTO LA MAGDADELA LA MAGDALENA | PUENTE ROJO | 7:00 am – 1:00 pm | 152 | 9 | 1 | $410.958 | $62.465.616 |
| 2 | GENERAL SANTANDER | LA MAGDALENA CHAFALOTE ALTO DE LA JULIA LA TESALIA | SANTA ROSA DE TAPIAS | 7:00 am – 1:00 pm | 116 | 18 | 1 | $523.472 | $79.567.744 |
| 3 | SATELITE PEDRO VICENTE ABADIA | CAÑON DE TAPIAS A LA SEDE HEBERTH MARINO Y VICENTE ABADIA | TAPIAS / SANTA ROSA DE TAPIAS | 7:00 am – 1:00 pm | 116 | 27 | 1 | $415.317 | $63.128.184 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **4** | HEBERTH MARINO SAAVEDRA | ALTO POMARES | SANTA ROSA DE TAPIAS | 7:00 am – 1:00 pm | 116 | 10 | 1 | $481.803 | $73.234.056 |
| **5** | SANTA ROSA DE LIMA | SAN ANTONIO, BAJO GUACAS Y LAS MARRANERAS | SATELITE PEDRO VICENTE ABADIA | 7:00 am – 1:00 pm | 116 | 12 | 1 | $416.695 | $63.337.640 |
| **6** | SATELITE PEDRO VICENTE ABADIA | BAJO GUACAS | ALTO DE GUACAS | 7:00 am – 1:00 pm | 116 | 20 | 1 | $429.315 | $65.255.880 |
| **7** | SANTA ROSA DE LIMA | ALTO DE GUACAS, BAJO POMARES | SANTA ROSA DE TAPIAS SEDE VICENTE ABADIA Y SANTA ROSA DE LIMA | 7:00 am – 1:00 pm | 116 | 19 | 1 | $533.890 | $81.151.280 |
| **TOTAL GENERAL** | | | | | 116 | 115 | 7 | $3.211.450 | $488.140.400 |

### 5.3 Plazo del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el treinta (30) de Diciembre de 2026 a partir del inicio de la ejecución, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### 5.4 Modalidad de contratación.

La modalidad de selección es de **SELECCIÓN ABREVIADA** de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece dicha modalidad como la forma de selección objetiva para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. La cual se realiza bajo la causal estipulada en el literal B, correspondiente a la contratación de **MENOR CUANTIA**, tal como se estipula a continuación:

> b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
> (…)
> Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Para el Municipio de Guacarí, las cuantías contractuales del para el año 2026 son las siguientes:

| CUANTIAS CONTRACTUALES 2026 | | | |
|---|---|---|---|
| **CUANTIA** | **SMLV** | **SALARIO 2026** | **CUANTIA 2026** |
| MINIMA | 28 | $1.750.905 | $49.025.340 |
| MENOR | 280 | | Hasta $490.253.400 |
| MAYOR | >280 | | >$490.253.400 |

### 5.5 Forma de pago

El valor del contrato será desembolsado por el Municipio al Contratista de la siguiente manera: Se cancelará en actas parciales de avance Suscritas entre el supervisor y el contratista, según facturación acorde a los servicios recibidos, previo informe favorable sobre la ejecución del Contrato presentado por el supervisor, que contenga el servicio de transporte para los estudiantes de la zona rural que se desplazan hasta las diferentes sedes educativas oficiales del municipio de Guacarí Valle del Cauca. y acreditación de pagos a la seguridad social integral y parafiscales respectivos. El pago se sujetará a la disponibilidad del PAC del municipio.

### 5.6 Lugar de ejecución del contrato

El proyecto se ejecutará en el Municipio de Guacarí, Valle del Cauca.

## 6. Garantías

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo realizado, EL CONTRATISTA para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá constituir una póliza de garantía única a favor del Municipio de Guacarí, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que contenga los siguientes amparos:

| GARANTIA | ESTIMACIÓN | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Seriedad de la Oferta | Por 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO | Vigencia mínima de sesenta (60) días desde la presentación de la Oferta |
| Cumplimiento del contrato | Por el 10% del valor total del contrato. | Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más. |
| Calidad del servicio | Por el 10% del valor total del contrato. | Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más. |
| Salarios y Prestaciones Sociales | En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV | Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual. |

## 7. Conclusiones

- De acuerdo al análisis de la demanda, mediante revisión de procesos anteriores, las garantías exigidas para este tipo de procesos con el fin de cubrir los posibles riesgos derivados de la ejecución del contrato son: Cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Calidad del servicio y Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Según el análisis de la demanda, el plazo de ejecución en la mayoría de los procesos consultados es de 2 meses a 3 meses.
- Del análisis de procesos anteriores se concluye que como experiencia, en la mayoría de ellos, se acrediten contratos cuyos objetos deben ser coherentes con las actividades de los aspectos relacionados con el objeto contractual, así como algunos aspectos técnicos.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS:** | **DÍA** | 03 | **MES** | 02 | **AÑO** | 2026 |
| **NOMBRE DEL ABOGADO QUE ELABORÓ** | JOSE FERNANDO OSORIO TAMAYO | | | | | |
| **FIRMA:** | *Original Firmado* | | | | | |
| **COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO** | | | | | | |

| | |
|---|---|
| **ROL TÉCNICO** | HUGO ARMANDO ARCE |
| **FIRMA:** | *Original Firmado* |
| **ROL JURÍDICO** | JULIAN DAVID GRAJALES TORO |
| **FIRMA:** | *Original Firmado* |
| **ROL FINANCIERO** | JULIAN DAVID ZAPATA GONZALEZ |
| **ROL FINANCIERO** | *Original Firmado* |